

RIO GALLEGOS, 30 SET. 1998

V I S T O :

El Expediente Nº 10.215/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 el alumno Gustavo Angel SCHIAVO, solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Colegio Militar de la Nación ;

Que a fs. 64 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencia ;

Que a fs. 65 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Argentina 1800-1860 recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a fs. 66 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 - Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencia;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad el despacho producido por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación ;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

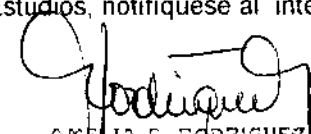
ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Gustavo Angel SCHIAVO (D.N.I. Nº 13.655.550) en la asignatura Inglés de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Inglés I, II, III y IV del Colegio Militar de la Nación.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Gustavo Angel SCHIAVO deberá rendir examen complementario de : Traducción Específica de Carrera.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Gustavo Angel SCHIAVO en las asignaturas Historia Argentina 1800-1860 de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Colegio Militar de la Nación.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - U.N.P.A.
ACUERDO

Nº

402


Ing. ANTONIO BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.